

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a cursos de formación en cuidado de los animales de experimentación, eutanasia y realización de procedimientos en el curso 2022-2023

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2022-2023

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2021-2022

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a cursos de formación en cuidado de los animales de experimentación, eutanasia y realización de procedimientos en el curso 2021/2022

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a cursos de formación en cuidado de los animales de experimentación, eutanasia y realización de procedimientos en el curso 2022-2023

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: CURSO DE FORMACIÓN EN CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

OBJETO

El objeto de estas ayudas, es facilitar a los doctorandos matriculados en programas de doctorado del ámbito de la Escuela de Doctorado de Ciencias de Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), cuyo plan de investigación requiere experimentación animal, la adquisición de la formación necesaria que les permita el acceso a las técnicas de investigación que requieren manipulación de animales.

Las ayudas están dirigidas a doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2022-2023 y que hayan realizado el curso objeto de la ayuda en el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2022 y 31 de julio de 2022 correspondiéndose con las ediciones 11 y 12.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a sufragar parte de los precios públicos de la matrícula en las ediciones 13 y 14 desarrolladas entre el 14 de noviembre de 2022 y el 16 de junio de 2023 del Título Propio "DIPLOMA EN FORMACIÓN PARA INVESTIGADORES QUE CAPACITA PARA LAS FUNCIONES DE CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS".

Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se va a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). No ha sido incluida por error, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2023, aunque consta y ha sido tenida en cuenta, en la planificación económica del Vicerrectorado de Docencia, dentro del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2023.

REQUISITOS

Para optar a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Estar matriculado en un Programa Oficial de Doctorado de la Universidad de Granada adscrito a la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud o de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías en el momento de realizar el curso objeto de la ayuda.

-Tener el plan de investigación aprobado o en su defecto (alumnos matriculados por primera vez en el curso 2021-22), informado por el Director de la Tesis y con el visto bueno de la Comisión Académica. El plan de investigación de la tesis deberá incluir expresamente la necesidad de experimentación con animales.

-Tener asignado el Curso sobre protección y experimentación animal en su Documento de Actividades del Doctorando.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con los datos que constan en el expediente del doctorando solicitante de la ayuda.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico “**Doctorado: Solicitud de ayudas**”, cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento “Doctorado. Ayuda para la formación en experimentación animal” y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), hasta el día 31 de agosto de 2023.

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por las siguientes Comisiones de evaluación:

Comisión de evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Salud (EDCS)

- Directora de la EDCS
- Coordinador del Programa de Doctorado en Biomedicina
- Coordinador Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular
- Coordinador Programa de Doctorado en Farmacia
- Coordinador Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública
- Coordinadora Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos
- Coordinadora Programa de Doctorado en Psicología
- Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado

Comisión evaluadora de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI)

- Director de la EDCTI
- Coordinador Programa de Doctorado en Física y Matemáticas
- Coordinador Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada
- Coordinador Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas
- Coordinador Programa de Doctorado en Matemáticas
- Coordinador Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra
- Coordinadora Programa de Doctorado en Física y Ciencias del Espacio
- Coordinador Programa de Doctorado en Química
- Coordinadora Programa de Doctorado en Ingeniería Civil
- Coordinador Programa de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones
- Coordinador Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado

Órganos competentes para instruir y resolver

El Órgano Instructor estará compuesto por la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) y el Jefe de Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es el Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Fase de evaluación y resolución provisional

La Comisión Evaluadora de cada una de las Escuela de Doctorado, evaluará las solicitudes presentadas vinculadas a su programa de doctorado.

Terminada la valoración, las Comisiones de Evaluación remitirán a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) el listado provisional de personas seleccionadas. Dicho listado será publicado en la web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>), abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Resolución definitiva

Una vez resueltas las alegaciones, las Comisiones de Evaluación de las dos Escuela de Doctorado, elevarán la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, quien dictará la resolución de las ayudas y ordenará su publicación.

El listado definitivo será publicado en la web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>).

Contra la resolución definitiva los/las estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la haya dictado, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Como criterios de evaluación se establecerán los siguientes:

-Relación del contenido del Plan de Investigación en el que se desarrollará la tesis doctoral, con el uso y manipulación de animales de experimentación.

-Fecha en la que fue aprobado el Plan de Investigación, con la siguiente puntuación: curso académico 2022/2023 veinte puntos, curso académico 2021/2022 diez puntos, curso académico 2020/2021 y anteriores, cinco puntos.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las ayudas será de 140 euros.

FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El gasto máximo previsto de la presente convocatoria asciende a 1.960 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.02.00, del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada, en el ejercicio económico 2023.

FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el ingreso de las ayudas concedidas, las personas beneficiarias deberán comunicar un número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/> (en calidad de “estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado”; el motivo “Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado” y el destino “Servicio de Contabilidad y Presupuesto”).

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el beneficiario sea titular, una vez se haya justificado el desarrollo de la actividad y con la retención fiscal que legalmente corresponda.

JUSTIFICACIÓN

Para justificar la ayuda, los estudiantes deberán presentar:

- Justificante del pago de la matrícula.
- Certificado de asistencia /aprovechamiento del curso

INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en las convocatorias de estas ayudas, serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. Los/las interesados/as podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendasinformativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21

RECURSOS

Contra la presente resolución los/as estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2022-2023

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN EL CURSO 2022-2023.

OBJETO

El plan de ayudas de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI) persigue contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación de los doctorandos mediante el fomento de actividades de difusión de los resultados de la investigación doctoral.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales y están orientadas a sufragar parte de los gastos (viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.

El programa de ayudas a la investigación doctoral es un complemento a otras fuentes de financiación (del propio investigador, o con cargo a proyectos/grupos de investigación). Por consiguiente, este programa tiene carácter subsidiario respecto de otras convocatorias análogas de las que puedan ser beneficiarios los alumnos matriculados en el doctorado.

REQUISITOS

Esta convocatoria se dirige a los doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la EDCTI, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2022-2023 y se requiere:

1. Estar matriculado en un Programa de la EDCTI en el periodo de justificación de la actividad objeto de la subvención y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
2. Tener asignada como actividad formativa la asistencia a congresos en el Documento de Actividades del doctorando.
3. Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de investigación doctoral.
4. Asistir al congreso (los congresos pueden ser presenciales y no presenciales).
5. Indicar como afiliación la pertenencia a la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías.
6. No haber sido beneficiario de este programa en la convocatoria anterior.
7. El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la siguiente **documentación** que debe acompañar la solicitud:

- Solicitud (Formulario contenido en el procedimiento específico de la Sede Electrónica de la UGR).
- URL del evento.
- Acreditación de la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar con indicación del nombre del solicitante y el título de la ponencia/comunicación/póster. Esta acreditación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que se indique explícitamente el nombre del solicitante y el título de la ponencia/comunicación/póster.
- Copia del trabajo presentado con título, autores y afiliación de los autores. Esta documentación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que pueda descargar/leer el trabajo presentado, sus autores y sus afiliaciones.
- Curriculum Vitae del solicitante, con indicación explícita de sus códigos "Research ID" (Web of Science; Publons) y "Scopus Autor ID". Estos códigos no pueden sustituirse por otros tipos Google Scholar, Research Gate, etc.

Cada alumno/a podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico "Doctorado: Solicitud de ayudas", cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

La fecha de celebración de la actividad objeto de la ayuda estará comprendida entre el 01/04/2022 y el 30/09/2023.

FIN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 10 DE SEPTIEMBRE 2023. La documentación justificativa de asistencia a congresos celebrados entre esa fecha y el 30 de septiembre podrá presentarse con posterioridad, pero la solicitud de la ayuda deberá estar presentada como máximo en la citada fecha.

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

- Director de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías.
- Coordinador del Programa de Doctorado en Física y Matemáticas
- Coordinador del Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada
- Coordinador del Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas)
- Coordinador del Programa de Doctorado en Matemáticas
- Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra
- Coordinadora del Programa de Doctorado en Física y Ciencias del Espacio
- Coordinador del Programa de Doctorado en Química
- Coordinadora del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil
- Coordinador del Programa de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones
- Coordinador del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado

Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción estará formado por la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) y el Jefe de Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Rectora Magnífica de la Universidad de Granada. El Vicerrector de Docencia, por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, dictará la resolución de las ayudas.

Fases de evaluación y resolución provisional

Primera fase: La Comisión de Evaluación, evaluará las solicitudes de las ayudas para las actividades realizadas y justificadas entre el 1 de abril de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado en la web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es>) abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Segunda fase: La Comisión de Evaluación evaluará las solicitudes de las ayudas para las actividades realizadas y justificadas entre el 1 de marzo de 2023 y el 30 de septiembre de 2023.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado en la web de la EIP (<http://escuelaposgrado.ugr.es>), abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Resolución definitiva

Terminado el periodo de alegaciones de cada una de las fases de evaluación y tras la revisión de las mismas, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que elevará para su firma al Vicerrector de Docencia que dictará la resolución de adjudicación definitiva. Esta resolución indicará el importe de la ayuda concedida y será dictada en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de alegaciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a los siguientes criterios:

1. Relevancia de la reunión, según los siguientes parámetros:

- 1.1. Carácter nacional o internacional del evento (hasta 2 puntos)
- 1.2. Trayectoria de la sociedad científica organizadora del congreso (número de congresos realizados, con periodicidad regular y sede variable) (hasta 1 punto)

1.3. Indicación explícita en la convocatoria del evento del sistema selectivo de comunicaciones por comité de expertos (2 puntos).

2. Tipo de aportación científica, se priorizarán las comunicaciones orales:

2.1. Comunicación invitada (10 puntos)

2.2. Comunicación oral (5 puntos)

2.3. Póster (2 punto).

3. Número de autores y posición.

3.1. Primer autor (5 puntos)

3.2. Otros casos (1 punto)

4. CV del solicitante, se valorarán especialmente los trabajos científicos publicados en revistas JCR y Scopus (hasta 2 puntos)

IMPORTANTE: Para facilitar el proceso de baremación, es necesario indicar en la solicitud la dirección URLs que documente todo lo que se aporte.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las ayudas será:

- Hasta 200€ para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- Hasta 400€ para congresos celebrados en otras localizaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Una vez concedida la ayuda ésta será comunicada a los interesados debiéndose justificar la actividad presentando:

- Certificado de asistencia al congreso (se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el nombre del interesado y fecha y hora de su comunicación)
- Copia de la comunicación presentada en el congreso extraída del libro de actas o similar. (Se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el contenido de la comunicación y sus autores y afiliaciones).
- Facturas originales y a nombre del interesado, que se solicita sean cubiertas (total o parcialmente) por EDCTI.
- Copias del resto de facturas que justifiquen los gastos totales imputables a la asistencia al congreso en lo referente a transporte, hospedaje e inscripción.

El plazo de presentación de la documentación justificativa es de un mes desde la publicación de la concesión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta información se corresponde con el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690833>

ACUERDOS

ACUERDO de 2 de junio de 2023 mediante el que el comité de dirección de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías resuelve de forma PROVISIONAL la convocatoria de ayudas que dentro del programa de apoyo a la investigación pretende favorecer la participación en Congresos como actividad esencial para los alumnos de la Escuela.

Los solicitantes que lo estimen oportuno tienen de plazo para las posibles alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Para ello deberán enviar un email a actividadesdoctorado@ugr.es indicando en el asunto: "Alegaciones a Ayudas a CONGRESOS [EDCTI] FASE 1-2022/23".

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023 mediante la que la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente resuelve definitivamente la primera fase de la convocatoria de ayudas para asistencia a congresos nacionales e internacionales de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías en el curso 2022-2023.

Los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcti/pages/ayudas_congresos_2122/convocatoriaayudascongresos2122

octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

ACUERDO de 6 de octubre de 2023 mediante el que el comité de dirección de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías resuelve de forma PROVISIONAL la 2ª fase de la convocatoria de ayudas que dentro del programa de apoyo a la investigación pretende favorecer la participación en Congresos como actividad esencial para los alumnos de la Escuela.

Los solicitantes que lo estimen oportuno tienen de plazo para las posibles alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Para ello deberán enviar un email a actividadesdoctorado@ugr.es indicando en el asunto: "Alegaciones a Ayudas a CONGRESOS [EDCTI] FASE 2-2022/23".

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de 13 de noviembre de 2023 mediante la que resuelve definitivamente la 2ª fase de la Convocatoria de Ayudas para Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías en el curso 2022-2023.

Los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para investigación doctoral en el curso 2021-2022

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN EL CURSO 2021-2022.

El plan de ayudas de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI) persigue contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación de los doctorandos mediante el fomento de actividades de difusión de los resultados de la investigación doctoral.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales, y están orientadas a sufragar parte de los gastos (viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.

El programa de ayudas a la investigación doctoral es un complemento a otras fuentes de financiación (del propio investigador, o con cargo a proyectos/grupos de investigación). Por consiguiente, este programa tiene carácter subsidiario respecto de otras convocatorias análogas de las que puedan ser beneficiarios los alumnos matriculados en el doctorado.

DIRIGIDO A

Doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la EDCTI, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2021-2022.

Cada alumno/a solo podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

Tendrán preferencia los alumnos que no se hayan beneficiado previamente de ayuda.

La fecha de celebración de la actividad objeto de la ayuda estará comprendida entre el 1/10/2021 y el 30/09/2022.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía de las ayudas será:

1. Hasta 200€ para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
2. Hasta 400€ para congresos celebrados en otras localizaciones.

REQUISITOS

1. Estar matriculado en un programa de la EDCTI en el periodo de justificación de la actividad objeto de la subvención y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
2. Tener asignada como actividad formativa la asistencia a congresos en el documento de actividades del doctorando.
3. Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de trabajo.
4. Asistir al congreso (los congresos pueden ser presenciales y no presenciales).
5. No haber disfrutado de este programa en la convocatoria anterior.
6. El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la documentación que debe acompañar la solicitud.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante el procedimiento Doctorado: Solicitud de ayudas adjuntando el formulario específico cumplimentado (ver Anexo I de la convocatoria) y resto de documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 1 de octubre de 2022.

DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud (modelo). ANEXO 1
2. Copia del DNI/NIE/pasaporte
3. Acreditación de la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar con indicación del nombre del solicitante y el título de la ponencia/comunicación/póster. Esta acreditación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que se indique explícitamente el nombre del solicitante y el título de la ponencia/comunicación/póster.
4. Copia del trabajo presentado con título, autores y afiliación de los autores. Esta documentación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que pueda descargar/leer el trabajo presentado, sus autores y sus afiliaciones.
5. Carta del tutor certificando la asignación de la actividad al doctorando. *Curriculum vitae* del solicitante, con indicación explícita de sus códigos "Researcher ID" (Web of Science; Publons) y "Scopus Autor ID". Estos códigos no pueden sustituirse por otros tipos como Google Scholar, Research Gate, ORCID, etc.

No se considerará ninguna solicitud incompleta que no venga acompañada de toda la información requerida.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO

La instrucción de procedimiento corresponde a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. La EIP elevará la propuesta al Vicerrector de Docencia quién dictará la resolución de adjudicación definitiva.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Dirección de la EDCS constituido por:

- D. Antonio García Casco (Director de la EDCTI).
- D. Juan Segundo Soler Vizcaíno (Coordinador Programa de Doctorado en Física y Matemáticas)
- D. Francisco de Asís Torres Ruiz (Coordinador Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada)
- D. Francisco J. Barrionuevo Jiménez (Coordinador Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas)
- D. Pascual Jara Martínez (Coordinador Programa de Doctorado en Matemáticas)
- D. José Benavente Herrera (Coordinador Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra)
- D^a María Jesús Esteban Parra (Coordinadora Programa de Doctorado en Física y Ciencias del Espacio)
- D. Francisco Carrasco Martín (Coordinador Programa de Doctorado en Química)
- D^a María del Carmen Rubio Gámez (Coordinadora Programa de Doctorado en Ingeniería Civil)
- D. Manuel Díez Minguito (Coordinador Programa de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones)
- D. Héctor Emilio Pomares Cintas (Coordinador Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación)
- D. José Balderas Cejudo (Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a los siguientes criterios:

1. Relevancia de la reunión, según los siguientes parámetros:
 - 1.1. Carácter nacional o internacional del evento (hasta 2 puntos)
 - 1.2. Trayectoria de la sociedad científica que organiza la reunión (número de congresos realizados, con periodicidad regular y sede variable) (hasta 1 punto)

1.3. Indicación explícita, en la convocatoria del evento, del sistema selectivo de solicitudes por comité de expertos (2 puntos)

2. Tipo de aportación científica, se priorizarán las comunicaciones orales:

- 2.1. Comunicación invitada (10 puntos)
- 2.2. Comunicación oral (5 puntos)
- 2.3. Póster (2 puntos).

3. CV del solicitante, se valorarán especialmente los trabajos científicos publicados en revistas JCR y Scopus (hasta 2 puntos)

IMPORTANTE: Para facilitar el proceso de baremación, es necesario indicar en la solicitud las direcciones URL que documenten todo lo que aportado.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se determinan dos fases de evaluación y resolución provisional:

- **Primera fase:** El Comité de la EDCTI evaluará las solicitudes de las ayudas cuyo periodo de justificación de la subvención esté comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y 31 de marzo de 2022.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida, en el plazo máximo de un mes desde el inicio del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

- **Segunda fase:** El Comité de la EDCTI evaluará las solicitudes de las ayudas cuyo periodo de justificación de la subvención está comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida, en el plazo máximo de un mes desde el fin del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Terminado el periodo de alegaciones de cada una de las fases de evaluación y tras la revisión de las mismas, el Comité de Dirección de la EDCTI elevará una propuesta de adjudicación de ayudas al Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia dictará la resolución definitiva y que pone fin a la vía administrativa, indicando el importe de la ayuda concedida, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de alegaciones.

RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la resolución de la presente convocatoria y la resolución definitiva de las ayudas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Rectora Magnífica, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez concedida la ayuda, ésta será comunicada a los interesados, debiéndose justificar la actividad presentando:

1. Certificado de asistencia al congreso (se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el nombre del interesado y fecha y hora de su comunicación).
2. Copia de la comunicación presentada en el congreso extraída del libro de actas o similar (se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el contenido de la comunicación y sus autores y afiliaciones).
3. Copias del resto de facturas que justifiquen los gastos totales imputables a la asistencia al congreso en lo referente a transporte, hospedaje e inscripción.

El plazo de presentación de la documentación justificativa es de un mes desde la publicación de la concesión.

FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

ANEXO I

▪ SOLICITUD

ACUERDOS

ACUERDO de 7 de octubre de 2022 mediante el que el comité de dirección de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías resuelve de forma PROVISIONAL la convocatoria de ayudas que dentro del programa de apoyo a la investigación pretende favorecer la participación en Congresos como actividad esencial para los alumnos de la Escuela.

Los solicitantes que lo estimen oportuno tienen de plazo para las posibles alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Para ello deberán enviar un email a --LOGIN--da7531c94c5bc350b5b54917bbad6d0augr[dot]es indicando en el asunto: "Alegaciones a Ayudas a la INVESTIGACIÓN DOCTORAL [EDCTI] 2021/22".

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2022 mediante la que la que el Vicerrector de Docencia resuelve de forma DEFINITIVA la Convocatoria de Ayudas para Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales en el curso 2021-2022.

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a cursos de formación en cuidado de los animales de experimentación, eutanasia y realización de procedimientos en el curso 2021/2022

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: CURSO DE FORMACIÓN EN CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Con objeto de facilitar a los doctorandos matriculados en programas de doctorado del ámbito de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), cuyo plan de investigación requiere experimentación animal, la adquisición de formación necesaria que les permita el acceso a las técnicas de investigación que requieren manipulación de animales.

Estas ayudas, convocadas en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a sufragar parte de los precios públicos de la matrícula en alguna de las ediciones desarrolladas entre el 1 de enero de 2021 y 31 de julio de 2022 del Título Propio "DIPLOMA EN FORMACIÓN PARA INVESTIGADORES QUE CAPACITA PARA LAS FUNCIONES DE CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS".

Son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El gasto máximo previsto de la presente convocatoria asciende a 2.000,00 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.01.00 del Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2022.

DIRIGIDO A

Doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la EDCS o de la EDCTI, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2021-2022, y que hayan realizado el curso objeto de la ayuda en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2021 y 31 de julio de 2022.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía de las ayudas será:

El 40% del importe de la matrícula del curso.

REQUISITOS

1. Estar matriculado en un programa oficial de doctorado de la Universidad de Granada adscrito a la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud o de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías en el momento de realizar el curso objeto de la ayuda.
2. Tener el plan de investigación aprobado o en su defecto (alumnos matriculados por primera vez en el curso 2021-22), informado por el director de la tesis y con el visto bueno de la Comisión Académica. El plan de investigación de la tesis deberá incluir expresamente la necesidad de experimentación con animales.
3. Tener asignado el curso sobre protección y experimentación animal en su documento de actividades del doctorando.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con los datos que constan en el expediente del doctorando solicitante de la ayuda.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante el procedimiento Doctorado: Solicitud de ayudas adjuntando el formulario específico cumplimentado (ver Anexo I de la convocatoria) y resto de documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de agosto de 2022.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la elevará al Vicerrector de Docencia que dictará la resolución de adjudicación definitiva.

CRITERIO DE VALORACIÓN

Se atenderá al orden de prelación de la solicitud como único criterio de valoración.

Este orden de prelación vendrá determinado por la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico de la Universidad de Granada.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- D. Antonio García Casco (Director de la EDCTI).
- D. Juan Segundo Soler Vizcaíno (Coordinador Programa de Doctorado en Física y Matemáticas)
- D. Francisco de Asís Torres Ruiz (Coordinador Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada)
- D. Francisco J. Barrionuevo Jiménez (Coordinador Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas)
- D. Pascual Jara Martínez (Coordinador Programa de Doctorado en Matemáticas)
- D. José Benavente Herrera (Coordinador Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra)
- D^a María Jesús Esteban Parra (Coordinadora Programa de Doctorado en Física y Ciencias del Espacio)
- D. Francisco Carrasco Martín (Coordinador Programa de Doctorado en Química)
- D^a María del Carmen Rubio Gámez (Coordinadora Programa de Doctorado en Ingeniería Civil)
- D. Manuel Díez Minguito (Coordinador Programa de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones)
- D. Héctor Emilio Pomares Cintas (Coordinador Programa de Doctorado en Tecnologías de la

Información y la Comunicación)

- D. José Balderas Cejudo (Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado)

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité de Dirección de cada una de las Escuela de Doctorado evaluará las solicitudes presentadas vinculadas a sus programas de doctorado.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Terminado el periodo de alegaciones tras la revisión de las mismas, los Comités de Dirección de la EDCS y EDCTI elevarán una propuesta de adjudicación de ayudas al Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia dictará la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y que se publicará en la web, indicando el importe de la ayuda concedida y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de alegaciones.

RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la resolución de la presente convocatoria y la resolución definitiva de las ayudas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Rectora Magnífica, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deben presentar:

1. Justificación del pago de matrícula
2. Certificado de asistencia/aprovechamiento

FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

ANEXO I

- Modelo de solicitud

ACUERDOS

ACUERDO de 7 de octubre de 2022 mediante el que el comité de dirección de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías resuelve de forma PROVISIONAL la convocatoria de ayudas para la realización del Curso Formación en Cuidado de los Animales de Experimentación, Eutanasia y Realización de Procedimientos en el curso 2021/2022.

Los solicitantes que lo estimen oportuno tienen de plazo para las posibles alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Para ello deberán enviar un email a --LOGIN--da7531c94c5bc350b5b54917bbad6d0augr[dot]es indicando en el asunto: "Alegaciones a Ayudas curso de experimentación animal [EDCTI] 2021/22".

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 28 de octubre de 2022 se publica la resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización del Curso Formación en Cuidado de los Animales de Experimentación, Eutanasia y Realización de Procedimientos en el curso 2021/2022. Puede consultarse en el siguiente enlace.

Para hacer efectiva la ayuda, los alumnos a los que se le ha concedido la misma presentarán, una vez celebrado el curso, justificación del pago de matrícula y el certificado de asistencia /aprovechamiento, para que se le reintegre el 40% del importe de la matrícula.

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

Detectado error en la resolución definitiva, con fecha 2 de noviembre de 2022 se publica resolución complementaria de la Convocatoria de ayudas para la realización del Curso Formación en Cuidado de los Animales de Experimentación, Eutanasia y Realización de Procedimientos en el curso 2021/2022. Puede consultarse en el siguiente enlace.